

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca rústica sita en término municipal de Valdemorillo, polígono 22, parcela 2, propiedad de los señores Herederos de doña Leonor Partida Tejero, de una extensión superficial de una hectárea ochenta y tres áreas 60 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, camino del Puente Caído, que lo separa del Vedado de Piritumena; Este, río Aulencia, que lo separa del Vedado de Montana, propiedad de don Eduardo Carvajal; Sur, don Ignacio Rubio (Retamar), y Oeste, don Mariano Beltrán y otros (Retamar).

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 1 de septiembre de 1954.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.106)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Carmen Fernández Lara (316-3-9.532), hija de Juan y de Ilda, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de mayo de 1948 con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.090)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Josefina Ballesteros Coyne (301-2-11.026), hija de Manuel y de Jesús, que tuvo ingreso en dicha Insti-

tución el día 30 de marzo de 1933 con dos años y once días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.091)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Jesús González García (318-4-11.386), hija de Belarmina, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de julio de 1950 con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.092)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Angeles Navarro Sánchez (301-3-11.142), hija de Margarita, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 2 de mayo de 1933 con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.093)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María García Sanz (319-1-11.864), hija de Josefa, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de fe-

brero de 1951 con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.094)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Julia Luengo Rodríguez (317-2-10.273), hija de Maximina, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de marzo de 1949 con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.086)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Teresa Pérez Muñoz (319-5-12.420), hija de Teresa, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de octubre de 1951 con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.087)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Angel Codina de la Fuente (317-1-10.137), hijo de Benita, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de

febrero de 1949 con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—2.088)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS DE «ADQUISICION Y COLOCACION DE TUBERIAS» EN LAS CALLES DEL TORDO, COMERCIO PABLO JIMENEZ, ALMENDRALES, MAXIMO CARAZO, FERNANDO DIAZ DE MENDOZA, GOYA, SERVANDO BATANERO, JULIAN RABANEDO, FRANCISCO SALAS, VILLAREJO DE SALVANES, PURIFICACION, ZURBARAN, LUCIO DEL VALLE Y FERNAN CABALLERO

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles del Tordo, Comercio, Pablo Jiménez, Almendrales, Máximo Carazo, Fernando Díaz de Mendoza, Goya, Servando Batanero, Julián Rabanedo, Francisco Salas, Villarejo de Salvanes, Purificación, Zurbarán, Lucio del Valle y Fernán Caballero, por el importe de sus presupuestos que ascienden a cuatrocientas ochenta y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas con quince céntimos (pesetas 485.397,15).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de nueve mil seiscientas pesetas (9.700 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejos del Canal de Isa-

bel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 11 (once) horas.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de domiciliado en calle de núm. en nombre propio o representación de enterado del nuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de de 1954, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del Destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al «Proyecto de adquisición y colocación de tuberías» en las calles del Tordo, Comercio, Pablo Jiménez, Almendrales, Máximo Carazo, Fernando Díaz de Mendoza, Goya, Servando Batanero, Julián Rabanero, Francisco Salas, Villarejo de Salvanés, Purificación, Zurbarán, Lucio del Valle y Fernán Caballero, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación Social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—4033) (O.—25.069)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente del Servicio de Vestuario para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan y que quedaron sin adjudicar en las subastas celebradas los días 17 de mayo y 3 de agosto último (D. O. núms. 92 y 159).

ARTICULOS A ADQUIRIR

- 200.000 juegos de broches para pantalón, al precio límite de ocho pesetas con sesenta y dos céntimos (8,62).
- 225.000 juegos de corchetes grandes, al precio límite de trece céntimos (0,13).
- 116.800 remaches tubulares de 9 milímetros, al precio límite de cinco céntimos setenta y cinco centésimas de céntimo (0,0575).
- 1.813 gruesas botones grandes dorados, al precio límite de treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (34,50).
- 1.250 gruesas botones pequeños dorados, al precio límite de veintitrés pesetas (23,00).
- 200 gorros azules, al precio límite de veintiuna pesetas con noventa y cinco céntimos (21,95).
- 205.000 hebillas para pantalón, al precio límite de diez pesetas con sesenta y dos céntimos (10,62).
- 271 kgs. de remaches de cobre de 10 x 3 al precio límite de treinta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (38,34).
- 1.620 bisagras hierro, nudo cerrado, 12 x 14, al precio límite de nueve pesetas con setenta y nueve céntimos (9,79).
- 32 kgs. cadena doble alambre de 1 milímetro, al precio límite de quince pesetas con noventa y tres céntimos (15,93).
- 3.700 platos sartén, al precio límite de veintiséis pesetas con cincuenta y seis céntimos (26,56).
- 729 kgs. de carburo de calcio, al precio límite de cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos (5,43).

200.000 juegos corchetes pequeños al precio límite de seis céntimos setenta y cinco centésimas de céntimo (0,0675).

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 28 de septiembre de 1954.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones que deban regir serán los mismos que fueron publicados para la primera subasta en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, núm. 92, de 25 de abril del año actual, los que además se encontrarán a disposición del público en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe del anuncio para esta subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.

(O.—25.096)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se relacionan, comprendidos en el Plan de Labores de 1954 (ampliación) del Servicio de Vestuario y Equipo.

ARTICULOS A ADQUIRIR

170.000 pies de cuero avellana de 3 milímetros para la confección de ceñidores de tropa, al precio límite de diecisiete pesetas con veinticinco céntimos pie (17,25).

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), número 36, a las diez horas del día 24 de septiembre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás detalles son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, número 176, correspondiente al día 6 de agosto próximo pasado, y también están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles hasta las trece horas.

Nota.—El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.

(O.—25.095)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta y ocho (168) viviendas en Madrid (4.ª fase), «La Quintana», acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los arquitectos señores Cabrera, Núñez Mera, Aburto, Benloch y Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones seiscientos diez mil novecientos veinticuatro

(6.610.924) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de noventa y seis mil ciento nueve (96.109) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y dos mil doscienta dieciocho (198.218) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: el Asesor Jurídico de la Obra Sindical del Hogar, el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra y el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno correspondía intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.079)

(O.—25.085)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento setenta y seis (176) viviendas en Madrid (5.ª fase), «La Quintana», acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los arquitectos señores Cabrera, Núñez Mera, Aburto, Benlloch y Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones trescientas noventa y siete mil seiscientos (7.397.006) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento tres mil novecientos setenta (103.970) pesetas con seis (06) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas siete mil novecientos cuarenta (207.940) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las

referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: el Asesor Jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra, el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.080) (O.—25.086)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuatrocientas ochenta (480) viviendas y urbanización en Madrid, «Dehesa de la Villa», acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los arquitectos señores Aburto, Argote, Cabrera, Benlloch y Núñez Mera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones novecientas cuarenta y siete mil novecientas cuarenta y una (17.947.941) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y nueve (169.739) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y nueve (339.479) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4), en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura

Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor Jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra, el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.081) (O.—25.087)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas dieciséis (216) viviendas y urbanización en Aranjuez (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

se el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Emilio Carnicero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones ciento noventa y nueve mil trescientas diecisiete (9.199.317) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento veinticinco mil quinientas noventa y tres (125.593) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y un mil ciento ochenta y seis (251.186) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la per-

sonalidad del licitador o, en su caso, del apoderado; si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: El Asesor Jurídico de la O. S. H., el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del I. N. V., el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra, el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.082) (O.—25.088)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas y urbanización (2.ª fase) en Alcalá de Henares (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Francisco Cabrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas seis mil quinientas noventa y siete (2.806.597) pesetas con ochenta y un (81) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y siete mil noventa y ocho (47.098) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil ciento noventa y siete (94.197) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y como Vocales: el Asesor Jurídico de la Obra Sindical del Hogar, el Interventor Delegado en la Obra, el Administrador Delegado en la Obra, el Arquitecto Jefe de la Obra, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, el Delegado Provincial Sindical, el Secretario Provincial de la Obra y el Arquitecto autor del Proyecto; como Secretario actuará el Jefe del Departamento de Construcciones Protegidas, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.083) (O.—25.089)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A DON ELOY ALONSO TORIBIO PARA APROVECHAR AGUAS DEL ARROYO LAS PUENTES O MONTE BALDIO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CERCEDILLA (MADRID), CON DESTINO A UNA PISCINA PÚBLICA. EN LA FINCA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA «LAS PUENTES»

Visto el expediente incoado por don Eloy Alonso Toribio para aprovechar 3 litros de agua por segundo del arroyo Las Puertes o del «Monte Baldío», en término municipal de Cercedilla (Madrid), con destino a una piscina pública proyec-

tada en la finca de su propiedad llamada «Las Puentes», inmediata al arroyo.

Vista la Ley de 20 de mayo de 1932, el Decreto de 29 de noviembre y la Orden Ministerial del 30 del mismo mes y año,

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Eloy Alonso Toribio para derivar un caudal de hasta tres litros de agua por segundo del arroyo «Monte Baldío» o de «Las Puentes», en un punto situado 125 metros aguas arriba del puente de la carretera de Cercedilla a Navacerrada, en término municipal de Cercedilla (Madrid), con destino a una piscina pública situada en la finca «Las Puentes».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto base de esta concesión, que es el suscrito en 30 de noviembre de 1953 por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Marsal.

3.ª Las obras se empezarán dentro del plazo de dos meses y se terminarán dentro de los seis, ambos contados desde la fecha de la concesión, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la Confederación Hidrográfica del Tajo de las fechas del principio y fin de las obras.

4.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Todos los gastos que se originen en dicha inspección y vigilancia serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se verifiquen.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total; pasado el cual revertirá al Estado, según preceptúa el Real decreto de 10 de noviembre de 1922, la Real orden de 7 de julio de 1921 y el Real decreto de 14 de julio del mismo año.

6.ª La Administración se reserva la facultad de exigir, cuando lo considere necesario, la construcción de un módulo que limite el caudal que se pueda derivar al de tres litros por segundo que se concede.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación hasta que el acta sea aprobada por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

7.ª La Administración no responde del caudal que se concede.

8.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Se aprueba la tarifa presentada, que es la siguiente:

Entrada a la piscina, 3 pesetas.

Entrada a la piscina, con derecho a baño y uso de caseta, 12 pesetas.

13. Cadurará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 157,50 pesetas para reintegro del expediente, procede comunicarle esta resolución con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde siempre a España y la vida de usted muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director, firmado: Ramón María Serret. (Rubricado.)—Al pie se lee lo siguiente: «Sr. D. Eloy Alonso Toribio. Calle de la Pontezuela. Cercedilla (Madrid). (Referencia: A. 81 A.)

Es copia.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—4.037) (O.—25.067)

OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructuras

EXPROPIACIONES

EDICTO

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), necesarias para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Tajo, en la Carretera Nacional III de Madrid a Valencia, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 130, de fecha 2 de junio de 1954, ha de procederse a la fijación de aquellas o parte de ellas que deberán ser expropiadas, así como su valoración, y por tal motivo se avisa por el presente edicto a los propietarios interesados que figuran en la relación nominal rectificada e inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 40, de fecha 16 de febrero de 1954, para que comparezcan ante la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo, para hacer por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados la designación de Peritos que hayan de representarles en dichas operaciones, debiendo advertirse que dichos Peritos han de reunir las condiciones prevenidas en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa vigente, y en el 32 del Reglamento, apercibiéndose además a los interesados que se entenderá que se conforman con el Perito nombrado por la Administración en el caso de que designen Perito que no esté revestido de los requisitos y circunstancias debidas, así como también si no hicieren la designación dentro del plazo de ocho (8) días hábiles, a contar desde el de la notificación, o faltasen a las prescripciones del artículo 20 de la Ley citada anteriormente.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Valdés.

(G. C.—4.035) (O.—25.068)

Comunidad de Regantes de Piñuécar, Vellidas y Gandullas

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes en el local de este Ayuntamiento para el día 26 de septiembre próximo, y hora de las cinco de la tarde, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas.
- 2.º Sobre el asunto surgido por los Regantes del Rodeo de Vellidas.
- 3.º Tratar de varios asuntos sobre posible reforma de riegos.

Piñuécar, 31 de agosto de 1954.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.034) (O.—25.051)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital, en el expediente que se sigue ante dicha Magistratura bajo el número seiscientos setenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y uno, instado por don Domingo García García y otros, contra la Empresa I. C. E. A. S., S. A., sobre reclamación de salarios, se ha acordado por proveído de fecha de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados, los bienes que a continuación se expresan:

Bienes silos en Bretón de los Herreros, número cuarenta y uno

Un torno de 500 milímetros, con motor eléctrico acoplado de n.º 0-290-110 y 0,290-110 (en carril).

Bienes silos en Garcia de Paredes, número uno

Un armario con cuatro puertas, de 2,60 centímetros, deterioradísimo. Un estante medio destrizado.

Una estantería y un fichero de persiana, de 1,50 por 50, también deterioradísimo.

Dos ficheros clasificadores de 1,30 por 0,70 y 1,10 por 0,40, sin cajones, destrizados.

Tres mamparas sin cristal.

Un armario de corredera de dos puertas, de 2 por 0,60.

Una vitrina de caja.

Otro armario de dos puertas, de 1 por 0,30.

Un clasificador, de 7 por 0,70, completamente deteriorado.

Dos mesas para montaje, sin linoleum, de 2 por 1,20, sin cajones.

Un banco de trabajo, de 2,50 por 60, sin cajones.

Cinco pantallas, descascarilladas y deterioradas.

Un armario con mostrador y dos puertas correderas y dos cuerpos, no estando el mostrador.

Una mesa para proyección, con el pie de hierro.

Un mueble auxiliar con cuatro entrepaños, todo ello deteriorado.

Mesa auxiliar de montaje, sin cajones.

Dos estanterías de 2,50, con entrepaños deteriorados.

Dos contrapesos de luz y otros.

Una mesa auxiliar de torno, deteriorada.

Un pie de madera de aparato de proyección y banco de trabajo, deteriorado.

Una estantería de cuatro cuerpos, deshecha.

Tres planchas de madera y cristal destrozadas, que en tiempos fué una vitrina para guarda.

Una mesa de siete metros, sin cajones ni entrepaños.

Otra igual.

Una mesa auxiliar de torno.

Una estufa de leña rota y sin tubo.

Un banco de carpintero.

Cuatro kilos de parafina.

Una correa tropezoidal.

Un aparato de proyectar, completo.

Cuatro estufas de carbón y leña, rotas y oxidadas; y

La base de un peso hasta diez kilos, faltando los platillos y las pesas.

Los bienes expresados han sido tasados judicialmente en la cantidad de quince mil ochocientos quince pesetas.

Y para cuya subasta se señala el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura número dos, sita, en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa de la Secretaría, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo número dos (Firmado).

(C.—9.625)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid, en expedien-

te novecientos cinco, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de Concepción Calvo, contra la Empresa Mesón de Argüelles, sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados:

Seis mesas de madera, en buen estado, y dieciocho sillas de madera, barnizadas en color oscuro y buen estado. Tasadas en mil ciento cuarenta pesetas.

La subasta se celebrará el día veintidós de septiembre próximo, a las doce treinta horas, en la Sala audiencia de dicha Magistratura, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, y se advierte que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los bienes se hallan depositados en poder de doña Amelia Martín Rodríguez, calle de la Princesa, número treinta y siete.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.622)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 5, en expediente señalado con el número 667, de 1954, a instancia de Marciano Orrasco Gento, contra Esteban Pinilla Aranda, sobre salarios, se ha admitido la demanda y señalado para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio el día 18 de septiembre próximo, a las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, núm. 23, mandándose citar a las partes, y advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que es única convocatoria.

Y siendo desconocido el actual paradero del demandado don Esteban Pinilla Aranda, se le cita por medio del presente, haciéndole saber al propio tiempo que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, y que el demandante, según manifiesta en su demanda, ha manifestado que intenta valerse de la defensa del Letrado don Manuel García Cuervo, al que ha concedido su representación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de agosto de 1954.—El Secretario, P. H., Lorenzo Lacal.

(I.—843)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Asimer, S. A., contra don Antonio Alvarez de Jorge, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez una máquina regruesadora de 30 cms., modelo R. P., de 150 x 160 de altura, de regruesar, y motor acoplado de 2 HP., cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del mes actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 14.000 pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Tercero. Que el depositario de dicha máquina es el don Antonio Alvarez, que tiene su domicilio en la calle de José Ma-

ría Fernández Lanseros, núm. 10, Ventas, de esta capital.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, J. L. Ponce de León.

(A.—331)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don José y don Antonio Veiga Frade, en reclamación de un préstamo, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la embarcación afectada por dicho préstamo, consistente en un buque denominado «Miguel Frade», con casco de madera, construido en Vigo, estando aparejado de pallebot, con dos palos, y va provisto de máquina de triple expansión con tres cilindros, de 13,30 HP. de fuerza nominal y 98 HP. de fuerza indicada, siendo sus características: eslora, 21,30 metros; manga, 4,58 metros; puntal, 2,56 metros; tonelaje bruto, 48,38 toneladas métricas; descuento, 21,33; tonelaje, 28,05 toneladas métricas.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Huelva, el día veinticinco de octubre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El expresado buque sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—347)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad «Almacenes San Marcos», Sociedad Anónima, contra don Joaquín Palomares Pardo y otra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la mitad de la sexta parte indivisa de la siguiente finca embargada al demandado don Joaquín Palomares:

Una huerta de regadío en parte, con balsa, noria y arte, situada en el callejón de los Toros, titulada Huerta de San Diego, término municipal de Albacete, de

cabrer tres hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Circunvalación; Sur, terrenos de Pedro José Esparcia y camino; Este, el callejón de los Toros, y Oeste, herederos de don Serapio Parras. Adquirió esta participación don Joaquín Palomares Pardo por herencia de su padre don Pedro Palomares Castellón, adjudicándose la una sexta parte indivisa en unión de su hermana doña María del Carmen Palomares Pardo, en las operaciones participativas del expresado señor Palomares Castellón, protocolizadas por escritura pública otorgada en 31 de octubre de 1935 ante el Notario de Albacete don Narciso García Mochales, cuya primera copia se inscribió en el tomo 374 de Albacete, folio 214, finca número 18.184, inscripción primera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha mitad indivisa de huerta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—334)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que determina la ley de Hipoteca Naval, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre y representación de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Ramón Manjón Becerra, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Larache, el día veintisiete de octubre próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas mil pesetas pactado en la póliza contrato base del procedimiento, la siguiente:

Embarcación «Rabida», de las siguientes dimensiones: eslora, 11,56 metros; manga, 3,30; puntal, 1,35; de 14 toneladas y motor instalado en la misma, marca «Skandiz», de 20 HP.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que la expresada embarcación sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; y

Que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—348)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor López del Olmo, en nombre de «Almacenes San Marcos», S. A., contra don Ramón Muñoz Tuero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, un automóvil embargado, marca «Renault», de construcción francesa, con matrícula de pruebas (placa verde), número M-2094, de los llamados 4/4, con rueda de repuesto.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de tipo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—340)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta don Antonio Garrido Castaño, contra don Desiderio Carrión-Fernández Villacañas, conocido por Desiderio Carrión Villacañas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las tres fincas embargadas al deudor, cuya descripción es la siguiente:

Una viña en el paraje llamado Cañada de Bota, por el camino de la casa de Antoñón, con el que linda al Oeste; Este, Ramón García Dora; Sur, Román Verdugo, y Norte, Pedro Juan Torres, de haber sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo trescientos treinta y cuatro, libro setenta y tres, folio ciento treinta y ocho vuelto, finca cuatro mil cuatrocientos veintinueve, inscripción sexta del Registro de la Propiedad.

Dos terceras partes de otra viña, por el Camino Real para Valencia, de haber mil ciento sesenta y cinco cepas, en una extensión de una hectárea treinta y ocho áreas ochenta centiáreas. Linda: Sur, dicho término; Este, herederos de Diego Fernández; Oeste, Rosario Hernández, y Norte, José Nieto. Inscrita al tomo noventa y cuatro, libro dieciséis, folio noventa y siete vuelto, finca mil dieciséis.

Tierra al sitio de Toconar, que linda: al Este, heredero de don Ramón Contreras; Sur, herederos de Antonio del Aguila; Oeste, viñas de Torres, y Norte, Everildo López Brea; de haber una hectárea sesenta y nueve áreas nueve centiáreas. Inscrita en el tomo noventa y ocho, libro diecisiete, folio cien vuelto, finca mil ochenta y siete.

Las fincas descritas se hallan sitas en

término municipal de Quintanar de la Orden.

Para la celebración de esta subasta, que es la tercera, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las tres fincas descritas salen a la venta conjuntamente sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de treinta y tres mil pesetas, por que salieron a la venta conjuntamente la segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de Propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta

Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo fijado en la segunda subasta, que como ya se ha hecho constar fué el de treinta y tres mil pesetas, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta de las fincas, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—332)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Antonio Peral García, Juez de primera instancia del número veintidós, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este del número trece, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Crispulo Molina Tejero, representado por el Procurador señor Serrano, contra don Lorenzo García de Blas, a quien representa el también Procurador señor Gómez Díaz, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por quiebra, de la primera, y por la cantidad de treinta mil novecientas pesetas en que han sido tasados, los derechos de traspaso del establecimiento sito en la casa número ochenta y tres de la calle de Ponzano, de esta capital, dedicado a la venta de vinos y licores, así como el mostrador e instalaciones del mismo, un aparato de radio, varias mesas, sillas y mercancías existentes, todo ello embargado al deudor en el aludido procedimiento.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del corriente mes, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles, efectos y mercancías se hallan depositados en poder del propio deudor, en el establecimiento cuyos derechos de traspaso se subastan, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi Marcé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral García. (A.—337)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Ramón Herráiz Calderón, contra don Bienvenido Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, a que asciende el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de precio para la primera, los bienes embargados al deudor, consistentes en varias resmas de papel pergamino, cuadernos de colegial y libros de Contabilidad, Diario y Mayor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—339)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Julián Navarro García, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra don Enrique Gutiérrez Carnero, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de doscientas treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

En término municipal de Getafe

Primera. Casa en la calle del Teniente Coronel Tella, señalada con el número 30, con la cual linda a Oriente; al Norte, con el camino de Castilla; a Po-

niente, con el carril y tierra de don Ramón Miguel Arellano, y al Mediodía, con casa y huerto de don Domingo Díaz, que en la finca que se describe a continuación. Ocupa una superficie total de 22.710 pies cuadrados, equivalentes a 1.763 metros 14 decímetros, de los que ocupa la casa 3.240 pies y el resto está destinado a jardín y huerta, hallándose cercada de pared toda la finca.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

Segunda. Una casa y huerta en la misma calle del Teniente Coronel Tella, número 30 duplicado, sin tenerle de manzana ni cuartelada, y sin que se le conozca y designe con ningún nombre especial; y linda: por la derecha, saliendo, con casa del Ayuntamiento de la villa de Getafe, hoy finca que se describe con el número 3; izquierda, con otra de Miguel Pérez, que es la inscrita con el número 1; espalda, con el camino de Castilla, y por su frente aire de Oriente, con la calle de su situación. Mide la casa 4.324 pies, equivalentes a 335 metros 7 decímetros y cuatro centímetros y el huerto que medía 333 estadales, o sean 39 áreas y 47 centiáreas, ha quedado reducido a la superficie de 815 metros y 73 decímetros cuadrados, en virtud de segregación efectuada por permuta con el Ayuntamiento de la villa de Getafe, en escritura otorgada en 19 de mayo de 1944.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

Tercera. Parcela de terreno o solar situada en la calle del Teniente Coronel Tella, por donde se la distingue con el número 32; afecta la figura de un polígono irregular de 10 lados; uno de los cuales, el orientado al Este, hace fachada, en línea de 15 metros, a la calle de Toledo; por la izquierda, entrando, en línea de 20,90 metros, linda con resto de la finca de que se segregó, propiedad del Ayuntamiento de Getafe; por la derecha, entrando, en línea quebrada de siete lados, que miden 9 metros 60 centímetros; 2,36 metros; 5,37 metros; 43 centímetros; 8,40 metros; 20 centímetros y 5,45 metros, linda con finca de la Sociedad Nieto y Gutiérrez, hoy la que se describe con el núm. 2, y por la espalda, en línea de 13,67 metros, tiene este último lindero. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos, 391 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.042 pies y 52 décimos de otro, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta de dichas fincas, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para esta subasta, se expide el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia interino, José Luis Ponce de León. (A.—328)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve y encargado de este de igual clase número veinte, de esta capital, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Angel Sasiambarrera Alcey, representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, contra don Guillermo Hahn Langares, representado por el Procurador señor Iborra, sobre pago de doce mil setecientas cincuenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados y tasados, que son los siguientes:

Un reloj de sobremesa con pié de mármol, sin marca, componiendo encima de dicho pié un grupo de tres angelotes y Diosa de la Música, en metal; dos óleos sin marco, con firma de V. Barreira, representando cada uno una gitana con mantilla y flores en la cabeza; otros dos óleos, también sin marco, firmados por J. Macías, representando uno unas niñas haciendo pompas de jabón, y otro tres figuras alrededor de una camilla; otro, firmado por Manzini, que representa un señor de edad con perilla y pelo blanco; otro, con la firma Cañaver, figurando un perro perdiguero, y tres óleos más, sin firma, representando una escena de baile, el segundo un paisaje y el tercero unas figuras con un plato a la cabeza.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintinueve de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran embargados con anterioridad por el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos seguidos entre las mismas partes; y

Cuarta

Repetidos bienes se encuentran en poder de don Guillermo Hahn, en la calle de la Montera, número treinta y seis, piso tercero.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Manuel Martínez.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez. (A.—335)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición núm. 320, del año 1953, seguido en este Juzgado número 7 a instancia de don José de Mueas Sánchez, contra, digo, en nombre de don Antonio Cecilia Sánchez y otros, contra don Alejandro Fernández, con domicilio en López de Hoyos, número 156, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en el día de hoy sacar a la venta en públi-

ca subasta, y en dos lotes por separado, los siguientes bienes:

Primer lote

Veintidós sillas de madera, en mal estado, 440 pesetas.—Tres bancos de maderas, 150 pesetas.—Una máquina registradora «National», 1.800 pesetas.—Un vaso serpentín con cuatro grifos, 1.000 pesetas.—Un reloj de pared marca «Coppel» (antiguo), 300 pesetas.—Dos tinas pequeñas pintadas de rojo, 100 pesetas.—Un saturador de agua de seltz, 750 pesetas.—Total, cuatro mil quinientas cuarenta pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en esta capital, López de Hoyos, núm. 156, dedicado a tabernabar: 65.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, planta tercera, se ha señalado el día seis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en el, digo, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y que por lo que respecta a los derechos de traspaso, habrán los licitadores de someterse a lo que respecto a tanteo, retracto, destino del local, etc., previene la Sección segunda del capítulo IV de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos y la de 21 de abril de 1949.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—333)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 190, de 1954, que se sigue en este Juzgado entre las partes, y referente al asunto que luego se dirá, existe una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número dieciséis del mismo, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Juan Redonet Boila, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, dirigido por el Letrado don Federico Argote Cremades, contra don Félix Coca Asenjo y doña Carlota Suárez Fernández, ambos mayores de edad, de esta vecindad y dirigidos por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, y contra los ignorados herederos de don José Guerra Seho, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

Fallo

Que estimando la excepción perentoria de cosa juzgada alegada por los demandados don Félix Coca Asenjo y doña Carlota Suárez Fernández, debo, consecuente con ello, desestimar la demanda formulada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, y en la actualidad por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Juan Redonet Boila, contra los expresados demandados y los ignorados herederos de don José Guerra Sejo, y en virtud de la cual debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato del piso principal letra C, hoy tercero letra C, de la casa número dos de la gloria de San Antonio de la Florida, de esta capital, por lo que se absuelve a referidos demandados de la demanda contra ellos formulada y se impo-

nen las costas de este procedimiento a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don José Guerra Sejo se notificará en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricado.) — La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día hábil.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, ignorados herederos de don José Guerra Sejo, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., Benjamín Caro. — El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—346)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas que con el núm. 170, de 1954, se sigue en este Juzgado por hurto, contra Salvador Vega Vega, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de julio de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Salvador Vega Vega, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Vega Vega a la pena de treinta días de arresto menor; que abone al perjudicado la suma de 75 pesetas, y el pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, de la cual se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de Redibollos, para su constancia en los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Salvador Vega Vega se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1954.

(B.—3.725)

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 63, de 1954, por hurto, contra Manuel Martínez Guerrero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de julio de 1954.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel Martínez Guerrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Guerrero a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente resolución, la cual se notificará al mismo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose asimismo los antecedentes penales correspondientes al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de su naturaleza para constancia en los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Manuel Martínez Guerrero se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1954.

(B.—3.738)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Sarti Mejías, bajo el núm. 241, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1954.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Enrique Sarti Mejías, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Sarti Mejías, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a María López Albalade, de cincuenta y un años, soltera, sus labores, hija de Juan y de María, natural de Bilches (Jaén), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1954.

(B.—3.745)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Onrubia de la Torre y Dolores Cobos Suárez, bajo el núm. 692, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1954.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra María Onrubia de la Torre y Dolores Cobos Suárez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Cobos Suárez y a María Onrubia de la Torre a la pena de diez días de arresto a cada una de ellas, así como a que abonen mancomunada y solidariamente la suma de 160 pesetas en concepto de indemnización a Julián Llorente Sanz, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

Notifíquese esta sentencia a la condenada Dolores Cobos Suárez por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, una vez sea firme esta sentencia, remítanse las oportunas notas al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria a los Registros Civiles donde consten inscritos sus respectivos nacimientos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Dolores Cobos Suárez, de veinte años, soltera, artista, hija de José y María, natural de Málaga, y a María Onrubia de la Torre, de diecinueve años, soltera, hija de Sinforoso y María, cuyos domicilios se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1954.

(B.—3.746)

COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el núm. 26, de 1954, sobre infracción de la ley de Caza, contra otro y Luciano Rejas Cancela, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 30 de julio de 1954.—El señor don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez comarcal de la misma, habiendo visto este juicio verbal de faltas, sobre infracción de la ley de Caza, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto

de El Pardo (Madrid), y con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Luciano Rejas Cancela, de cincuenta y seis años de edad, hijo de María Rejas Cancela, natural de Colmenar Viejo, cuyo domicilio y paradero actualmente se desconocen, y contra Félix Encinas Ruiz, de treinta y cuatro años, casado, de profesión albañil, natural de Arganda del Rey (Madrid), domiciliado en Chamartín de la Rosa (Madrid), ambos con instrucción y antecedentes penales por anteriores infracciones de dicha Ley; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luciano Rejas Cancela y Félix Encinas Ruiz a las penas de 60 pesetas de multa el primero y 50 pesetas también de multa el segundo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto sustitutorio correspondiente, y al pago de las costas por mitad entre ambos; con pérdida de los 80 lazos, cordel y escopeta de dos cañones, calibre 16 milímetros, fuego central; que les fueron recogidos por la Guardia Civil, y los ocho cartuchos de la dotación del arma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Lorente (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma al denunciado Luciano Rejas Cancela, cuyo domicilio y paradero se desconocen, se expide la presente en Colmenar Viejo, a 31 de julio de 1954.

(G. C.—3.645)

(B.—3.784)

MASEGOSO DE TAJUÑA

Don Alejandro Puado Henche, Juez de paz de Masegoso de Tajuña.

Hago saber: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado de paz, en virtud de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dimanante de diligencias tramitadas en dicho Juzgado de primera instancia, como consecuencia del atestado instruido por la Guardia Civil, contra Antonio Benito Sánchez y Manuel Corporales, por agresión a Ramón García López, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Antonio Benito Sánchez, de treinta años de edad, casado, profesión colchonero ambulante, natural de Tarna (Asturias), y vecino de Madrid, calle de Linares, núm. 49, y a Manuel Corporales, también mayor de edad, casado, profesión colchonero ambulante, natural también de Tarna (Asturias), y vecino de Madrid, calle de Linares, núm. 49 (Carabanchel Bajo), a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos; a la multa de cien pesetas por cada uno en papel de pagos al Estado, reintegro y costas del juicio por iguales partes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juez de paz, Alejandro Puado.—El Secretario, Emilio Santos.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alejandro Puado Henche, Juez de paz de esta Villa, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, el Secretario, Emilio Santos. Masegoso de Tajuña, a 7 de agosto de 1954.

Y para que así conste y surta efectos de notificación en su rebeldía a los condenados, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecen en este Juzgado, se expide la presente en Masegoso de Tajuña, a 9 de agosto de 1954.

(G. C.—3.719)

(B.—3.846)

CALATAYUD

Don Ramón Peiró Sanchís, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el núm. 96, del año 1954, por estafa, contra Miguel Cabezón Ra-

mírez, que se encuentra en ignorado paradero, y que antes lo tenía en esta ciudad, en Barranco de Soria, núm. 4, y, según datos facilitados, reside en Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Calatayud, a 31 de julio de 1954.—Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad, don José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, seguidos contra Miguel Cabezón Ramírez, de treinta y tres años, casado, de profesión cobrador, natural de Andújar y vecino de Calatayud, domiciliado en Barranco de Soria, 4, con instrucción y sin antecedentes penales, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Cabezón Ramírez a la pena de veintidós días de arresto menor; a que indemnice al perjudicado Castor Fernández en la cantidad de 500 pesetas, imponiéndole las costas del juicio. Hágase la anotación oportuna y remítase al Registro Central de Penados nota de esta condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Monteagudo (rubricado).

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha; de que doy fe.—R. Peiró (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Cabezón Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez, en Calatayud, a 31 de julio de 1954.

(G. C.—3.683)

(B.—3.770)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por la de hurto, con el núm. 112, de 1954, a virtud de denuncia de José Menocal Vega, contra José Fuentes Conde, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 5 de agosto de 1954, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de dicha falta, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Chamartín de la Rosa, a 5 de agosto de 1954.

(G. C.—3.733)

(B.—3.818)

Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 773, de 1954, por hurto, contra Manuel del Val Gauna, de veintinueve años, soltero, mecánico, hijo de Manuel y Natividad, vecino de Villaverde de Madrid, en la Colonia de San Fermín, carretera de Andalucía, kilómetro 6, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 5 de agosto de 1954 sentencia, por la que se le condena, como autor responsable de tal falta, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio, sin que proceda aplicarle los beneficios de indulto hasta ahora otorgados en méritos a su rebeldía. Con libre absolución del denunciante Antonio Creus Santos-Suárez.

Y para que así conste y sirva de notificación por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al indicado denunciado, se expide la presente en Chamartín de la Rosa, a 5 de agosto de 1954.

(G. C.—3.734)

(B.—3.819)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 25 34 02